

EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: **RESOLUCIÓN N° 038 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA DEVOLUCIÓN"**

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 16 DE AGOSTO DE 2017

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda

SE FIJA el presente edicto para notificar al Señor RICHARD NARANJO FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.130.390, en su condición de Representante Legal de la Sociedad "NARANJOS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD LTDA"


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaria de Hacienda

Proyecto: CLAUDIA OSPINA



Secretaría de Hacienda

DLI-1378

Manizales, 24 de julio de 2017

Señor:
RICHARD NARANJO FRANCO
Representante Legal NARANJOS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD LTDA
Carrera 22 No.51B-32
Manizales

De manera atenta solicito su comparecencia en el Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda ubicada en el piso 1 torre B de la calle 19 N° 21 – 44 de la ciudad de Manizales, dentro de los Diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 038 del 29 de junio de 2017, mediante la cual se resolvió su petición de devolución.

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por EDICTO en los términos del artículo 565 del E.T.

Atentamente,

JHON URREA GIRALDO
Profesional Universitario (E)
Grupo de Determinación y Liquidación

Proyecto: Claudia Ospina



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



MANIZALES TEL. 871 96 03 - 873 35 74
Cra 23 N° 24-56 Oficina 101
ALCALDIA DE MANIZALES
RICHARD NARANJO
CR 22 51B-32
MANIZALES
780559515780
RENTAS DLI
www.fedex.com.co
RES. MIN. DE COMUNICACIONES 984

WENICIO FOR CONTACK 897 54 55 MANIZALES

780559515780--40540-2017

ALCALDIA DE MANIZALES

26/07/17

RICHARD NARANJO FRANCO
CR 22 51B-32
RENTAS DLI
78055
DLI-1378-17

FECHA ENTREGA: 29.07.2017 Hora: 12:18

Código Mensajero: _____
Peso: _____
Valor: _____

NOMBRE: _____
C.C. No.: _____ No. Contador: _____

PESO (g)	INMUEBLE	Casa	<input type="checkbox"/>	1	COLOR	Blanco	<input type="checkbox"/>	PUERTA	Madera	<input type="checkbox"/>
	Edificio	<input type="checkbox"/>	2	Crema		<input type="checkbox"/>	Metalica		<input type="checkbox"/>	
	Negocio	<input type="checkbox"/>	3	Ladrillo		<input type="checkbox"/>	Vidrio		<input type="checkbox"/>	
	Conjunto	<input type="checkbox"/>	4	Amarillo		<input type="checkbox"/>	Aluminio		<input type="checkbox"/>	
	Lote	<input type="checkbox"/>	Más de 4	Otros		<input type="checkbox"/>	Otros		<input type="checkbox"/>	
						Cafe	<input type="checkbox"/>			

REDE
RES. MIN. DE COMUNICACIONES 984

www.fedex.com.co

REQUERIDO
REMOVIDO
EMPRESA INCOMPLETA
PERSONA INCOMPLETA
TRABAJADOR REGISTRADO
DIRECCION
CERRADO
CANTONADO
ERRATA
DIRECCION PERMANECE CLIENTE NO TRASLADO

DEVOLVER COPIA FIRMADA

RESOLUCIÓN 051775
"Por medio de la cual se niega una devolución"

La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de impuestos, de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto de Industria y Comercio en virtud de los artículos 11 al 25 del Acuerdo 704 de 2008 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Manizales, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin él.
2. Que son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que ejerzan o realicen, directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento o sin él, actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras en el municipio de Manizales.
3. Que la empresa NARANJOS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD LTDA identificada con NIT. No. 900.772.175, presentó declaración y liquidación privada del impuesto de industria y comercio y pagó, correspondiente al año gravable 2016, con el formulario No.157880525, dentro de la cual incluyo pago de sanción por extemporaneidad, por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000).
4. Que la empresa NARANJOS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD LTDA identificada con NIT. No. 900.772.17, elevó escrito de petición ante el Municipio de Manizales, en el cual solicita la devolución de los saldos a favor generado en virtud al pago de la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000) por concepto de sanción por extemporaneidad según formulario de declaración privada No.157880525.
5. Argumenta la empresa NARANJOS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD LTDA, que la declaración privada del impuesto de industria y comercio No.157880525, fue presentada y pagada en



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
📍 Alcaldía de Manizales 📍 Ciudad Manizales



RESOLUCIÓN 0512345
"Por medio de la cual se niega una devolución"

Davivienda, el día 23 de mayo de 2017, razón por la cual la declaración fue presentada antes del vencimiento, esto es antes del 6 de junio de la presente anualidad.

6. Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Municipio a través del DLI-1152 del 20 de junio de 2017, con el fin de que se adelantara investigación previa con el fin de que se verificara la existencia o no del saldo a favor, suspendiéndose los términos por 90 días, de lo cual fue informado debidamente el contribuyente.
7. Que el día 12 de julio se recibe el oficio UR-NEC-0700 del 10 de julio de 2017, informando que no es procedente la devolución del pago de lo no debido correspondiente a la declaración del año gravable 2016, dado que en el formulario de corrección 157880832 no se encuentra generado el saldo a favor.
8. En consecuencia, este despacho encuentra que no es procedente efectuar la devolución solicitada por la empresa NARANJOS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD LTDA identificada con NIT. No. 900.772.175, debido a las inconsistencias presentadas y que no han sido aclaradas a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la devolución solicitada por la empresa NARANJOS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD LTDA identificada con NIT. No. 900.772.175, por los motivos indicados en la parte considerativa de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.



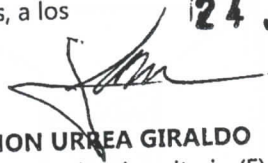
ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales



RESOLUCIÓN 051-17
"Por medio de la cual se niega una devolución"

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la empresa NARANJOS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD LTDA identificada con NIT. No. 900.772.175, a través de su Representante Legal el señor RICHARD NARANJO FRANCO, en la Carrera 22 No.51B-32 Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Manizales, a los **24 JUL. 2017**



JHON URREA GIRALDO
Profesional Universitario (E)
Grupo Determinación y Liquidación

Proyecto: Claudia L Ospina



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales © Ciudad Manizales

